Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 039/14 de fecha 06 de mayo de 2014

RESOLUCIÓN N° 039-006/14

POR LA QUE SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE N° 14/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de fecha 25 de abril de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, que remitió el Memorando DBS/DLI/N° 0212/14, de fecha 24 de abril de 2014, del Departamento de Licitaciones, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de abril de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de cancelación del llamado que fuera aprobado por Resolución C.A. N° 024-011/14, de fecha 13 de marzo de 2014, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 14/14 "Adquisición Urgente de Suturas Quirúrgicas para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como NOT-0216-2014-000086, de fecha 06 de febrero de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, remitió el pedido de Adquisición Urgente de Suturas Quirúrgicas para el IPS;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 206/14, de fecha 07 de marzo de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que se incluyó por Resolución C.A. N° 016-005/14, de fecha 20 de febrero de 2014, con ID N° 274825, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE "Adquisición Urgente de Suturas Quirúrgicas para el IPS";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 002213/14, de fecha 05 de marzo de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1098/14, de fecha 05 de marzo de 2014;

Que, por Resolución C.A. N° 024-011/14, de fecha 13 de marzo de 2014, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 14/14 "Adquisición Urgente de Suturas Quirúrgicas para el IPS"; y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 14/14 "Adquisición Urgente de Suturas Quirúrgicas para el IPS"; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 039/14 de fecha 06 de mayo de 2014

RESOLUCIÓN N° 039-006/14

Que, por Nota Interna NOT-0216-2014-000253, de fecha 16 de abril de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 14/14 "Adquisición Urgente de Suturas Quirúrgicas para el IPS", refrendado por la Gerencia de Salud;

Que, por Memorando DBS/DLI/N° 433/14, de fecha 24 de abril de 2014, el Departamento de Licitaciones, solicitó a la Unidad Técnica de Contrataciones, la desafectación del PAC, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 14/14 "Adquisición Urgente de Suturas Quirúrgicas para el IPS";

Que, por Memorando DBS/DLI/N° 0434/14, de fecha 24 de abril de 2014, el Departamento de Licitaciones, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1098/14, de fecha 05 de marzo de 2014;

Que, según el Artículo N° 31° de la Ley N° 2051/03: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Cancelar la Licitación Por Concurso de Ofertas - SBE N° 14/14 "Adquisición Urgente de Suturas Quirúrgicas para el IPS", conforme a lo expresado en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL